

OTROSÍ No 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CPS-012-2025		
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATACIÓN DIRECTA	NÚMERO DEL CONTRATO: No. CPS-012-2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO DE EL ROSAL - NIT. 832.003.469-2	
CONTRATISTA:	NAIDU NATALIA CAMPOS SANCHEZ – C.C: 35.535.094	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GOBIERNO, APOYO AL ÁREA DE AUDITORIA EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE IMDERCULTUR	
CDP INICIAL:	2025000014 del 08/01/2025	
CDP ADICIÓN:	2025000225 del 10/09/2025	
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (8) MESES	
Entre las partes, SERGIO ANDRES BELLO DIAZ , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.538.897 expedida en Subachoque - Cundinamarca, actuando en calidad de DIRECTOR GENERAL del Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y turismo de El Rosal – Cundinamarca con NIT 832.003.469-2, de conformidad con el Decreto N°. 08 de fecha del 04 de enero de dos mil veinticuatro (2024) y acta N°. 240 fechada de 04 de enero de dos mil veinticuatro (2024), facultado para contratar por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas establecidas quien para efectos de este convenio se llamará EL INSTITUTO , por una parte, y por la otra NAIDU NATALIA CAMPOS SANCHEZ , mayor de edad, identificado(a) identificado con Cedula de ciudadanía número 35.535.094 expedida en Facatativá Cundinamarca, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición N° 01 y prórroga No. 01, de conformidad con las siguientes:		
CONSIDERACIONES:		
1.	Que el 13 de enero de 2025, entre el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y turismo y NAIDU NATALIA CAMPOS SANCHEZ, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. CPS-012-2025 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN GOBIERNO, APOYO AL ÁREA DE AUDITORIA EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE IMDERCULTUR	
2.	Que el proceso de prestación de servicios que se suscribió cuenta con soporte presupuestal según el certificado de disponibilidad presupuestal inicial.	
3.	Que SERGIO ANDRES BELLO DIAZ director del IMDERCULUTR - El Rosal, en su calidad de supervisor(a) del contrato No. CPS-012-2025, presentó solicitud de fecha 11/09/2025 en la cual manifiesta los motivos que justifican la presente adición al referido contrato.	
4.	Que el plazo de ejecución se pactó en la cláusula segunda del contrato, el cual se estableció por un término de OCHO (8) MESES.	
5.	Que el valor del contrato se pactó en la cláusula séptima del contrato, por la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$23.760.000) M/CTE	
6.	Que el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica que “(...) los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)”, dicho lo anterior el valor a adicionar al presente contrato no supera más del cincuenta (50%) del valor inicial pactado.	
7.	Que lo anterior implica valor y tiempo adicional, y se efectúa de común acuerdo con la finalidad de lograr de manera exitosa la ejecución total del alcance del contrato.	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:		
Que en razón a las consideraciones señaladas y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición y prórroga al contrato de prestación de servicios N° CPS-012-2025 el cual se rige por las siguientes cláusulas:		
PRIMERO – ADICIÓN:	Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$8.910.000) M/CTE. para lo cual la cláusula séptima quedará de la siguiente manera: CLAÚSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$32.670.000) M/CTE.	

SEGUNDO – PRÓRROGA	Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-012-2025 por TRES (3) MESES más, es decir, hasta el 12 de diciembre de 2025, para lo cual la cláusula octava quedará de la siguiente manera: CLÁUSULA SEGUNDA- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de ONCE (11) MESES.
TERCERO – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La adición solicitada se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000225 del 10de septiembre de 2025.
CUARTO- FORMA DE PAGO	El valor de la presente adición se pagará al CONTRATISTA en los términos de la Cláusula Cuarta forma de pago.
QUINTO – DOCUMENTOS	Forman parte integral del presente documento y obliga jurídicamente a las partes 1) Solicitud y justificación de la adición y prórroga de fecha 28/08/2025 suscrito por el supervisor del contrato. 2) Solicitud de Certificado de disponibilidad presupuestal 3) Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la presente adición.4.) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con la ejecución de esta.
SEXTO – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:	La presente adición y prórroga se entiende perfeccionada en la fecha de suscripción del mismo por las partes y legalizado con la expedición del registro presupuestal por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR EL ROSAL y la ampliación de la cobertura de la Aseguradora de Riesgos Laborales.
SEPTIMO – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	En lo demás, las cláusulas del contrato principal conservan su vigencia y alcance.
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura Y turismo de El Rosal – Cundinamarca, en la fecha de 12 de agosto de 2025.	
POR EL CONTRATANTE:	POR EL CONTRATISTA:
FIRMADO EN ORIGINAL	FIRMADO EN ORIGINAL
SERGIO ANDRES BELLO DIAZ	NAIDU NATALIA CAMPOS SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL	CONTRATISTA
PROYECTÓ:	Hermes José Sptp Acosta – Contratista área de contratación
REVISÓ	Nicolas Fabian Medina Prieto – Abogado Contratista – Estrategias Colombia SAS
REVISÓ	Director General – Sergio Andrés Bello Diaz